

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**13714** *Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica el tipo de interés efectivo anual para el primer trimestre natural del año 2015, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 61 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, y en el artículo 91 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, ambos modificados por las disposiciones finales segunda y tercera, respectivamente, del Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre, esta Secretaría General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del cuarto trimestre del año 2014 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

| Emisión  | Fecha subasta | Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado<br>—<br>Porcentaje |
|--|---------------|--|
| Bonos del Estado a 3 años al 0,50%, vto. 31.10.2017.         | 4.12.2014     | 0,584  |
| Obligaciones del Estado al 4,60%, vto. 30.07.2019*.          | 18.12.2014    | 0,875  |
| Obligaciones del Estado a 10 años al 2,75%, vto. 31.10.2024. | 18.12.2014    | 1,731  |
| Obligaciones del Estado a 15 años al 5,15%, vto. 31.10.2028. | 16.10.2014    | 2,842  |
| Obligaciones del Estado al 4,70%, vto. 30.07.2041*.          | 20.11.2014    | 3,455  |

\* Emisiones asimilables en función de su plazo de vida residual a Bonos del Estado a cinco años y Obligaciones del Estado a treinta años respectivamente.

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 61 y 91 de los Reglamentos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el primer trimestre natural de 2015 son el 0,467 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 0,700 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 1,385 por 100 para el plazo de diez años, el 2,274 por 100 para el plazo de quince años y el 2,764 por 100 para el plazo de treinta años, con aplicación en el resto de los casos del tipo correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

3. No obstante lo anterior, si se trata de deuda pública con rendimiento mixto, cuyos cupones e importe de amortización se calculan con referencia a un índice de precios, los tipos de referencia que resultan para el primer trimestre natural de 2015 son el 0,234 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 0,350 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 0,692 por 100 para el plazo de diez años, el 1,137 por 100 para el plazo de quince años y el 1,382 para el plazo de treinta años con

aplicación en el resto de los casos del tipo correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 30 de diciembre de 2014.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), el Director General del Tesoro, José María Fernández Rodríguez.